



# EL CONSEJO DE GOBIERNO

**D**ESEOSO de llevar á efecto la soberana disposicion del Congreso Constituyente de 12 de febrero de este año, ha hecho abrir la medalla que en el se previene, con el busto del hombre clasico del nuevo-mundo, del padre insigne de la Patria SIMON BOLIVAR. Esta prenda de valor inestimable a los ojos de la libertad y de la justicia, al paso que acredita la gratitud peruana, debe mirarse como el mas honroso distintivo de los claros varones, que reuniendo sus esfuerzos á los del primer campeon de la independencia, han cooperado á romper nuestras cadenas, y á establecer el imperio de la voluntad jeneral. Por tanto conformandose con el espíritu del artículo 9 del mismo decreto, ha dispuesto se conceda una de aquellas al capellan del Rep<sup>to</sup>. Callao, D.<sup>o</sup> *Hipolito Jano* para que lleno de un noble orgullo por la parte que le ha cabido en empresa tan heróica, pueda transmitirla á sus descendientes como un testimonio de recompensa á sus virtudes, y de reconocimiento al héroe, en cuyo honor es instituida. Es dado en el palacio del gobierno en Lima á 10 de *Junio* de 1825—7.º y 5.º



O. L. 146-2510  
OL 146-2530

*Hipolito Manuel José M<sup>a</sup> de Pando*

*José de Larrea y Larrea*  
*José Larrea*  
D.D.S.P. Ca  
L.O. Larrea José Larrea

MH-OLMG  
CAS. 53  
Doc. 439  
FOL. 1